



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA

11 de agosto de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día de hoy, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó el Proyecto del Senado 528, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

***LEY Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan "Picolino" Hernández Ferrer.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.

2009 AUG 12 PM 5:53

**(P. del S. 528)**

**LEY NUM. 67**  
**11 DE AGOSTO DE 2009**

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan "Picolino" Hernández Ferrer.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Juan Hernández Ferrer, nació en el pueblo de Aguadilla el 8 de mayo de 1933. Sus padres fueron el señor Juan Hernández Varela y la señora Julia Ferrer Vélez. Es el penúltimo de seis hermanos, los cuales son Jaime, Matilde, Joaquín, Félix y Haydeé. Actualmente, está casado con la señora Brunilda Ramírez y es padre de seis hijos: Linda, Adónica, John, Erika, Rebeca y Juan Carlos.

Cursó sus estudios primarios y secundarios en la Escuela Segunda Unidad del Barrio Montaña en Aguadilla. Sus estudios superiores fueron en la Aguadilla High School y en la Washington High School. Sus estudios universitarios fueron en la Columbia University y en la NY City College.

En el año 1949-1950 llegó a New York y residió en el condado de Brooklyn. En el 1962 estableció su propio negocio, un supermercado, y para el 1966 tenía 10 adicionales, convirtiéndose en un comerciante exitoso. En el 1969, decide regresar a Puerto Rico y establece un restaurante llamado Peyton Place en Bayamón. Para el 1970, comienza a trabajar como propagandista médico.

En el 1971, se muda para Toa Baja y establece allí Levittown Paint & Body; en el 1972, adquiere el Dorado Food Center en el Pueblo de Dorado, nombrándolo Picolino Food Center; en ese mismo año incursa en el campo de la política, militando en el Partido Nuevo Progresista. En el 1975, se convirtió en el Presidente del Precinto 18 (Levittown, Sabana Seca, Ingenio y Toa Baja Pueblo). En el 1976, se convierte en el Presidente del Comité Central y para el 11 de julio del 1976 gana las primarias a la alcaldía por mayoría sin precedentes.

Para el 2 de noviembre de 1976, Juan "Picolino" Hernández Ferrer se convirtió en el Alcalde de Toa Baja con un triunfo arrollador. A partir de ese día, comenzó a forjarse una obra que distinguió a la Administración de "Picolino" de cualquier antecesor. Sus obras fueron el inicio del Toa Baja que conocemos y gracias a él esta ciudad ha tenido un progreso continuo.

Para las Elecciones de 1984 se convierte en Senador por el Distrito de Bayamón. Para el 1986, renuncia a su posición como Senador, permitiendo así que el Honorable Carlos Romero Barceló pudiera ocupar su escaño.

Por ser un hombre luchador, humilde, jocos, perseverante, sacrificado y trabajador la Asamblea Legislativa reconoce la labor realizada por este puertorriqueño en el Pueblo de Toa Baja, y en su honor se designa la Ave. Sabana Seca con el nombre de Juan "Picolino" Hernández Ferrer.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan "Picolino" Hernández Ferrer.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.